

V5 (0.605.000,00; 4.825.500,00).
 V6 (0.604.000,00; 4.825.500,00).
 V7 (0.603.250,00; 4.830.500,00).
 V8 (0.604.500,00; 4.833.000,00).
 V9 (0.606.000,00; 4.834.000,00).

Características técnicas del parque eólico:

Número de aerogeneradores: 74.
 Potencia nominal unitaria: 660 kW.
 Potencia total instalada: 48,84 MW.
 Tipo de aerogenerador: MADE AE-46/1.
 Producción neta anual estimada: 118.193 MWh/año.
 Presupuesto total: 4.926.002.400 pesetas.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

Setenta y cuatro aerogeneradores tipo MADE AE-46/1 de 660 kW de potencia nominal unitaria.

Setenta y cuatro centros de transformación de 700 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente aparatamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 30 kV, de interconexión entre centros de transformación y subestación transformadora 30/132 kV.

Subestación transformadora 30/132 kV para evacuación de energía producida en el parque eólico Pena Ventosa, compuesta por dos transformadores principales 30/132 kV de 37/50 MVA ONAN/ONAF de potencia nominal unitaria y un transformador para servicios auxiliares 30/0,4 kV de 50 kVA de potencia nominal con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que se pueda examinar el proyecto y presentar objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo, ronda da Muralla, 70, 27071 Lugo.

Asimismo, el estudio ambiental correspondiente a las instalaciones del parque eólico Pena Ventosa se podrá examinar en las Dependencias de la Dirección General de Industria, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Lugo y Ayuntamientos de O Vicedo, Viveiro y Ourol, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se considere pertinentes ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Lugo, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior. Finalizado dicho plazo, el expediente, junto con las alegaciones recibidas, se remitirán a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Lugo, 5 de julio de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—42.669.

Información pública de la Resolución de la Delegación Provincial de Lugo, de 6 de julio de 2001, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del «Parque Eólico Serra das Penas», promovido por Endesa Cogeneración y Renovables (expediente número 079-EOL).

Por Resolución de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia; Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico;

el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; artículo 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, y Decreto 205/1995, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Endesa Cogeneración y Renovables, para el estudio ambiental, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto de parque eólico de Serra das Penas, con las siguientes características:

Peticionario: «Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima», avenida do Castiñeirinho, 12, 3.º, 15702 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamiento de Paradela (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM): V1 (0.614.000,00; 4.738.000,00), V2 (0.617.000,00; 4.738.000,00), V3 (0.620.600,00; 4.727.000,00), V4 (0.615.000,00; 4.731.150,00), V5 (0.612.900,00; 4.735.800,00).

Características técnicas del parque eólico:

Número de aerogeneradores: 44.
 Potencia nominal unitaria: 660 kW.
 Potencia total instalada: 29,04 MW.
 Tipo de aerogenerador: MADE AE-46/1.
 Producción neta anual estimada: 72.019 MWh/año.

Presupuesto total: 2.792.494.626 pesetas.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

Cuarenta y cuatro aerogeneradores tipo MADE AE-46/1 de 660 kW de potencia nominal unitaria.

Cuarenta y cuatro centros de transformación de 700 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente aparatamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 30 kV, de interconexión entre centros de transformación y subestación transformadora 30/132 kV del vecino parque eólico de Penas Altas.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que se pueda examinar el proyecto y presentar objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo, ronda da Muralla, 70, 27071 Lugo.

Asimismo, el estudio ambiental correspondiente a las instalaciones del parque eólico Serra das Penas se podrá examinar en las Dependencias de la Dirección General de Industria, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Lugo y Ayuntamiento de Paradela, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se consideren pertinentes ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Lugo, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior. Finalizado dicho plazo, el expediente, junto con las alegaciones recibidas, se remitirán a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Lugo, 6 de julio de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—42.661.

Información pública de la Resolución de la Delegación Provincial de Lugo, de 9 de julio de 2001, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del «Parque Eólico Penas Altas», promovido por Endesa Cogeneración y Renovables (expediente número 080-EOL).

Por Resolución de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de

Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia; Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; artículo 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, y Decreto 205/1995, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Endesa Cogeneración y Renovables, para el estudio ambiental, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto de parque eólico de Penas Altas, con las siguientes características:

Peticionario: «Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima», avenida do Castiñeirinho, 12, 3.º, 15702 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamiento de Paradela (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (0.612.900,00; 4.735.800,00).
 V2 (0.615.000,00; 4.731.150,00).
 V3 (0.621.000,00; 4.726.000,00).
 V4 (0.621.000,00; 4.721.000,00).
 V5 (0.620.400,00; 4.720.900,00).
 V6 (0.612.400,00; 4.730.600,00).
 V7 (0.612.000,00; 4.734.000,00).

Características técnicas del parque eólico:

Número de aerogeneradores: 72.
 Potencia nominal unitaria: 660 kW.
 Potencia total instalada: 47,52 MW.
 Tipo de aerogenerador: MADE AE-46/1.
 Producción neta anual estimada: 120.226 MWh/año.
 Presupuesto total: 4.860.266.756 pesetas.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

Setenta y dos aerogeneradores tipo MADE AE-46/1 de 660 kW de potencia nominal unitaria.

Setenta y dos centros de transformación de 700 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente aparatamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 30 kV, de interconexión entre centros de transformación y subestación transformadora 30/132 kV.

Subestación transformadora 30/132 kV para evacuación de energía producida en el parque eólico Penas Altas y el vecino parque eólico Serra das Penas, compuesta por dos transformadores principales 30/132 kV de 32/40 MVA ONAN/ONAF de potencia nominal unitaria y un transformador para servicios auxiliares 30/0,4 kV de 100 kVA de potencia nominal con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que se pueda examinar el proyecto y presentar objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo, ronda da Muralla, 70, 27071 Lugo.

Asimismo, el estudio ambiental correspondiente a las instalaciones del parque eólico Penas Altas se podrá examinar en las Dependencias de la Dirección General de Industria, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Lugo y Ayuntamiento de Paradela, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se considere pertinentes ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Lugo, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior. Finalizado dicho plazo, el expe-